



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 6-2022- MDVLH

Víctor Larco Herrera, 3 de marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022

VISTO: El expediente N° 2481-2022 -MDVLH, y ;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales, son órganos de gobierno y tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Decreto Supremo N° 013-2019-IN, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, en adelante PNSC 2019-2023, se aprobó el mencionado documento de gestión, el que constituye el principal instrumento del Estado Peruano para fortalecer la seguridad de la población frente a un conjunto de delitos en el territorio nacional y que incluye medidas que coadyuvarán a reforzar el orden, la paz y la seguridad en el país;

Que, mediante el artículo 2° del Decreto Legislativo N°1316 se modifican, entre otros, el artículo 13° de la Ley N° 27933, Ley de Seguridad Ciudadana, estableciendo que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular y evaluar los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana y ejecutarlos en sus jurisdicciones en el marco de la política nacional diseñado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC). El presidente de cada comité de seguridad ciudadana dispone su publicación de todos estos documentos de gestión y los respectivos informes de evaluación en las páginas web de sus respectivas entidades, o en otro medio que asegure su publicidad;

Que, el artículo 46° del Decreto Supremo N°011-2014-IN, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, prescribe que los Planes de Seguridad Ciudadana son instrumento de Gestión que orientan al quehacer en materia de Seguridad Ciudadana en los ámbitos provinciales y distritales con un enfoque de resultados. Contienen un diagnóstico, del problema y establece una visión, objetivos estratégicos y específicos, actividades, indicadores, metas y responsables. Asimismo, agrega que este Plan se elabora en concordancia con los objetivos estratégicos contenidos en las políticas nacionales y regionales de carácter multianual. Estos planes se ajustan trimestralmente, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobó la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, la cual tiene por objeto establecer disposiciones técnicas para que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acciones Distritales de Seguridad Ciudadana;





Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

Que, mediante Oficio N°014-2021-MPT-ST.COPROSEC, de fecha 21 de enero del 2022, la Secretaría Técnica del COPROSEC de Trujillo, en cumplimiento de la Directiva N°011-2019-IN-DGSC, aprobada con Resolución Ministerial N°2056-IN, señala que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del CODISEC de Víctor Larco Herrera ha sido declarado "APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN";

Que, el artículo 7° de la Directiva N°011-2019-IN-DGSC, en la disposición específica 7.6.1. señala que, habiendo sido declarada la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana "APTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN" por parte de la Secretaría Técnica del COPROSEC, el presidente del CODISEC propone ante el Concejo Municipal la aprobación del mismo;

Que, en su numeral 7.6.2 se establece que el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC), mediante Ordenanza, incorporando el PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional (...);

Que, mediante el acta de la sesión virtual del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), de fecha 29 de noviembre del año 2021, con el quorum reglamentario de los señores integrantes, se aprobó el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022 del distrito de Víctor Larco Herrera;

En uso de sus atribuciones conferidas en los artículos 9° y 40° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, por mayoría, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2022 DEL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (PADSC) 2022 DEL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente norma.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil el cumplimiento y monitoreo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza y a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación del íntegro de este documento en el portal de la Municipalidad de Víctor Larco Herrera (www.munivictorlarco.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.pe-peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VÍCTOR LARCO HERRERA
 César Augusto Juárez Castillo
ALCALDE

